

Requisitos de Proveedor de Verificación de Visitas Electrónicas (EVV) de terceros

**Para participar en el Programa de EVV del Departamento de Salud y Servicios Humanos de Nebraska (DHHS), los proveedores de EVV de terceros deben cumplir los siguientes requisitos mínimos:**

**1. Cumpla con la Ley de Siglo 21 Cures Act verificando electrónicamente lo siguiente:**

- a. Individuo que recibe el o los servicios;
- b. Individuo que presta el servicio (s);
- c. Lugar de entrega del servicio (s);
- d. Fecha exacta de servicio (s) entregado;
- e. Hora exacta en que comienzan los servicios;
- f. Hora exacta en que finalizan los servicios; y
- g. Tipo de servicio(s) realizados.

**2. Permita que los usuarios autorizados ingresen información de los participantes, que incluye:**

- a. Nombre;
- b. Dirección;
  - i. Para ser asociado a cada participante para fines de verificación.
  - ii. Incluya, como mínimo, la dirección de calle, la ciudad, el estado y el código postal.
  - iii. Cualquier dirección adicional ingresada no eliminará las direcciones ingresadas previamente de el sistema de registro.
- c. Número de teléfono;
- d. Identificación asignada por el estado (identificación de N-Focus)
- e. Identificación del pagador; y
- f. Cualquier otro identificador debe identificar de forma exclusiva al participante para los servicios y la facturación.

**3. Permitir a los usuarios autorizados ingresar al proveedor de representación (es decir, empleado, cuidador, contratista, etc.) información, que incluye lo siguiente:**

- a. Nombre;
- b. Dirección;
  - i. Incluya, como mínimo, la dirección de calle, la ciudad, el estado y el código postal.
- c. Número de teléfono;
- d. Fecha de nacimiento;
- e. Últimos cuatro (4) dígitos del número de seguro social; y
- f. Dirección de correo electrónico

**4. El acceso de los usuarios será controlado por el proveedor externo, para limitar cualquier entrada no autorizada, manipulación o revisión de datos EVV, para incluir lo siguiente:**

- a. El usuario no tiene permitido acceder al sistema EVV;
- b. El usuario no está autorizado por la entidad de Medicaid y el proveedor de facturación para ingresar información en el sistema EVV en nombre de ese proveedor;
- c. Al individuo no se le permite ver los datos del proveedor participante o de la agencia; y
- d. Debe cumplir con la Ley de Portabilidad y Responsabilidad del Seguro Médico (HIPAA) y proporcionar controles de seguridad y privacidad adecuados para proteger la información de identificación personal (PII) y datos de información de salud protegida (PHI).
  - i. Asegura que toda la información de salud protegida (PHI) esté encriptada en todo momento en tránsito y en reposo.

**5. Para garantizar que los proveedores y las agencias proveedoras tengan la capacidad EVV en todas las áreas que reciben servicio, el proveedor externo, como mínimo, debe utilizar uno (1) o más de los siguientes elementos para capturar datos de visitas:**

- a. La aplicación móvil que utiliza sistemas de posicionamiento global (GPS) será el método principal de recopilación de información de visitas.
  - i. Debe funcionar en modo fuera de línea para capturar datos de visitas cuando el celular o Wi-Fi conectividad no está disponible.
- b. Permitir la entrada manual de información de visita en el portal administrativo de EVV como método alternativo.
  - i. La entrada manual solo debe ser ingresada por usuarios autorizados. Los usuarios NO están autorizados a ingresar manualmente los datos de visita EVV usando la aplicación móvil. La entrada manual de datos de visita puede ser ingresada SOLO usando el portal administrativo EVV.
  - ii. Debe exigir a los usuarios autorizados que ingresen un código de razón aprobado por el DHHS para cada modificación o entrada manual de datos de verificación.
  - iii. En el caso de que una visita se ingrese manualmente, el proveedor deberá dar fe de la presencia de documentación impresa.
- c. IVR solo se usará condicionalmente con la aprobación de DHHS.
  - i. Requiere que el participante tenga un teléfono fijo.
  - ii. El proveedor debe recibir la aprobación del DHHS para usar IVR.

**6. Debe utilizar credenciales de inicio de sesión únicas para cada usuario que accede al sistema y retiene información sobre cualquier cambio en la información de visita capturada electrónicamente.**

- a. Solo permite el acceso al sistema por parte de usuarios debidamente acreditados;
- b. Solo los administradores de agencias proveedoras podrán editar manualmente el sistema de datos de visitas de registro/registro electrónico; y
- c. Rastrea todas las ediciones a los datos completados por los administradores, registrando el nombre de usuario y sello de fecha/hora en un registro de auditoría.

7. Ser capaz de recuperar datos actuales y archivados para producir informes para documentar adecuadamente servicios prestados de la siguiente manera:
  - a. La salida del informe debe incluir servicios entregados, tareas realizadas, identidad del participante, hora de inicio y finalización de los servicios, y fecha de los servicios;
  - b. Cualquier informe debe incluir una explicación de los códigos utilizados por el proveedor/vendedor (es decir, Cuidado personal); y
  - c. El informe debe incluir la identidad del proveedor por el nombre del proveedor y/o el Identificador Nacional de Proveedor (NPI).
8. Mantenga procesos confiables de respaldo y recuperación que aseguren que todos los datos se conserven en evento de mal funcionamiento del sistema o desastre. Los datos deben ser respaldados, como mínimo, semanalmente, y retenido por diez (10) años.
9. Debe respaldar la expansión del Programa DHHS EVV permitiendo:
  - a. Adición de posibles servicios futuros;
  - b. Adición de participantes;
  - c. Adición de tareas; y
  - d. Adición de cualquier requisito basado en las leyes estatales o federales aplicables.
10. Los proveedores y vendedores deberán:
  - a. Acomodar a más de un (1) participante y/o proveedor en el mismo hogar con en el mismo número de teléfono.
  - b. Personalice, recopile, verifique, documente y transmita servicios específicos del proveedor y tareas de visita (es decir, bañarse, asistencia alimentaria, etc.) entregados a cada participante.
11. Verifique los componentes dentro de los requisitos del programa cuando el proveedor inicie la verificación de visitas y marque una visita para su revisión cuando falten los elementos de verificación requeridos, o si el registro de la ubicación del servicio no está en la lista de ubicaciones aprobadas de un participante.
12. Notifique al proveedor si los datos de la visita están incompletos o no son válidos cuando se reciben.
13. Cualquier capacitación requerida para la funcionalidad del sistema EVV de terceros debe ser proporcionada por un tercero vendedor de EVV. La capacitación del agregador de Tellus será proporcionada por Tellus.
14. Los proveedores externos deben compartir documentos de integración de clientes con Tellus.
15. Debe cumplir con los requisitos publicados de Tellus en relación con el formato de mensajería de integración, el protocolo de transporte, y seguridad.
16. Es responsable de garantizar la calidad de los datos enviados a Tellus.
17. Debe proporcionar funcionalidad para el monitoreo y corrección de cualquier error devuelto por Tellus, y un mecanismo para reenviar transacciones corregidas.
18. Se requerirá que cada proveedor externo transmita electrónicamente datos EVV a Tellus per Tellus "Guía de Implementación de Terceros". Una lista parcial de los requisitos clave son los siguientes:
  - a. Formato y diseño de datos para cumplir con el Diccionario de datos de integración de terceros de Tellus.
  - b. Transmite datos de todos sus proveedores representados a un directorio SFTP único alojado en Tellus o punto final HTTPS.
  - c. Administre respuestas de error de Tellus, resolución de errores y reenvío de errores actas.
  - d. Transmite al menos la visita creada/programada y el estado de visita finalizada (completada, cancelada, etc.).
  - e. Transmite los cambios en el estado de la visita dentro de los 60 minutos posteriores al cambio, 24x7.
19. Puede recopilar electrónicamente la autenticación y confirmación del servicio del proveedor y del participante entrega como parte de EVV. Dicha confirmación se entregará como parte del registro de visita a Tellus.
20. Debe usar solo algoritmos descifrado aprobados por FIPS Pub 140-2 (o superior).
21. Debe ejecutar los Acuerdos de Socios Comerciales de Tellus, que incluyen un acuerdo de no divulgación (NDA) y un Acuerdo de Asociado Comercial (BAA).

ATESTACIÓN

Doy fe de mi conocimiento y creencia de que [EMPRESA] totalmente cumple con los requisitos del PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO DEL VENDEDOR como se describe anteriormente.

_____	_____	_____
Primer Nombre	Apellido	Compañía
_____	_____	_____
Firma	Fecha	
_____	_____	
Título	Teléfono	